

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de movilidad.

Y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo.

En Manzanares El Real, a 19 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/18.141/21)

